



QUILLOTA, 22 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6625/VISTOS:

1. Ordinario N°123 de fecha 20 de Octubre de 2014 de Coordinador Comunicaciones, Cultura y Productor General Expo Feria Yo Creo en Quillota, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: Sra. SANDRA TAPIA RIFFO.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°6795, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 20 de Octubre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Sra. SANDRA TAPIA RIFFO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] para que realice funciones específicas de: Apoyo con tablet y registro en puerta ingreso expositores, EN EL MARCO DE LA XVI VERSIÓN DE EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA".

Este contrato regirá DESDE EL 30 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Páguese, la suma de \$80.000.- (OCHENTA MIL PESOS) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N° 6795, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO:

ADOPTÉ, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

SECRETARIO MUNICIPAL  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
QUILLOTA ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
GABINETE ALCALDE

DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.  
LMG/DMB/metm.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 20 de Octubre de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña SANDRA TAPIA RIFFO, Rut N° [REDACTED], se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO :** La Municipalidad viene en contratar a doña SANDRA TAPIA RIFFO, para que preste el servicio de Apoyo a la Producción General con tablet y registro expositores, desde el día 30 de Octubre al 2 de Noviembre del año en curso, en jornada completa, iniciando sus funciones desde las 18.00 horas del día 30 de Octubre, correspondiente a la XVI Versión de la Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA".

**SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$80.000.- (ochenta mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

**TERCERO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

  
SANDRA TAPIA RIFFO

Rut N° [REDACTED]



  
LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota